DIRECTRICES SOBRE EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE **GRANADA**

(Aprobado en Consejo de Gobierno 03/11/08)

- 1. RESPONSABLES DEL SGIC DEL PLAN DE ESTUDIOS
- 2. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL **PLAN DE ESTUDIOS**
- 3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL TÍTULO
- 4. SISTEMAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
- 5. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL DESARROLLO DE LA TITULACIÓN

1. RESPONSABLES DEL SGIC DEL PLAN DE ESTUDIOS

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Plan de Estudios es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT) creada y aprobada en Junta de Facultad/Escuela.

Este órgano contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo de la titulación (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de las titulaciones oficiales de la UGR son el decano/a o director/a de la Facultad/Escuela y la Junta de Facultad/Escuela.

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación contempla como mínimo a los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Coordinador/a titulación.

- Un miembro del equipo de gobierno del centro al que está adscrita la titulación
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa de la titulación
- Un alumno/a de la titulación
- Un mínimo de dos profesores de la titulación

Miembros suplentes:

- Un profesor/a de la Titulación
- Un alumno/a de la titulación

Esta Comisión establece, como mínimo, los siguientes objetivos:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios
- Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación
- Constituir un servicio de apoyo a decanos/a, directores/as y responsables de las titulaciones en la toma de decisiones de mejora de las mismas.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.

Sus funciones, como mínimo, son las siguientes:

- Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la titulación.
- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad de la titulación.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva de las titulaciones y asegurar su aplicación
- Definir propuestas de mejora de la titulación e informar de estas acciones al decano/a o director/a del centro y a la dirección de los departamentos con docencia en la titulación.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora con el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) de la titulación establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada, así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

La constitución de esta comisión, la renovación de sus miembros, la toma de decisiones que realice y los objetivos y funciones no contempladas en estas directrices, son aspectos que quedaran regulados en el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO que cada Facultad/Escuela deberá definir.

2. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PLAN **DE ESTUDIOS**

Los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de las titulaciones de grado de la Universidad de Granada establecen el cómo se revisará el desarrollo de los planes de estudios. Estos sistemas integran distintos mecanismos y procedimientos relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión y mejora del mismo. Estos procedimientos hacen referencia a los siguientes aspectos del plan de estudios:

- La enseñanza y el profesorado
- El rendimiento académico 2.
- Las prácticas externas 3.
- Los programas de movilidad 4.
- La inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la 5. formación recibida
- La satisfacción de los distintos colectivos implicados 6.
- La atención a las sugerencias y reclamaciones 7.
- La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados 8.

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación es la responsable del desarrollo de estos procedimientos.

Los referentes normativos y evaluativos de estos procedimientos son los siguientes:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la Universidad de Granada (Plan Estratégico).
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Verifica- ANECA- 03-09-08)
- Normativa vigente de la Universidad de Granada que regula los aspectos relativos a los procedimientos del SGIC de las titulaciones.
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, elaborado por una comisión a propuesta por AGAE. (2008)

3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL TÍTULO

Los criterios para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR hacen referencia a:

- 1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso, del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad
- 2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del

rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

- 3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apovo, los recursos y los servicios.
- 4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Una vez puesta en marcha la Titulación, los estándares de estos criterios serán establecidos por la CGICT (siguiendo las directrices de la UGR), serán aprobados en Junta de Centro y presentados para su aprobación en el Consejo de Gobierno.

4. SISTEMAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En los distintos procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la titulación se detalla, cómo proceder para la recogida y análisis de la información relativa a cada uno de los aspectos del Plan de Estudios señalados anteriormente. No obstante, podemos hablar de un proceso genérico consistente en:

- 1. Recogida y procesamiento de la información sobre los indicadores establecidos en cada procedimiento por parte de la CGICT, del centro o vicerrectorado responsable de la misma.
- 2. Análisis de la información recogida por parte de la CGICT
- 3. Elaboración, por la CGICT, de un informe dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará todos los indicadores establecidos en cada procedimiento, destacará las fortalezas y los puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma.
- 4. Este informe se remitirá al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (quienes informarán al Consejo de Departamento) y al equipo de dirección del centro/facultad, que presentará en Junta de Centro las propuestas de mejora de la titulación relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias en relación a su aprobación.

5. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL DESARROLLO DE LA TITULACIÓN

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la sistemática general a seguir es la siguiente:

1. La Junta de Facultad, oída la CGICT, asignará un responsable del desarrollo de las acciones de mejora dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la

- temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante el curso académico siguiente.
- 2. Una vez aprobadas las propuestas de mejora por la Junta de Facultad, éstas serán remitidas al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, al de Estudiantes y al de Relaciones Internacionales (cuando se trate de mejoras relacionadas con las prácticas externas y los programas de movilidad) y al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICT un Plan de Mejora con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas.
- 3. Transcurridos dos años de la implantación de la titulación, la CGICT realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la misma tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC de la Titulación, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora.
- 4. Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Facultad/Escuela y a la Junta de Facultad/Escuela y será publicado en la web de la titulación.